



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADQUISICIONES/DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 519 /

QUILLÓN, 08 FEB 2018

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el Marco del Programa más Capaz, Primer concurso, dirigido a los establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales 2016”;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 15 de Septiembre de 2016, Aprueba Programa mencionado en el punto anterior;
3. Correo electrónico de Don Miguel Andrés Becerra Vergara, Profesional de Apoyo + Capaz Unidad de Personas, Sence Región del Bío Bío, de fecha 05 de Febrero de 2018;
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen interés particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013; que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
8. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que se deben realizar los pagos por concepto de Subsidio de Práctica Laboral y cuidado infantil de los cursos ejecutados mencionados en el programa precedente, de acuerdo al Convenio Clausula 5: Pago de Cursos de Capacitación.

Que el tope de pago asciende a la suma de \$3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos) monto los cuales serán justificados mediante planillas de pago y los montos no ejecutados serán reintegrados a fondos municipales.

DECRETO:

1. **DESIGNESE**, a Sra. María Gabriela Vallejos Landaur, Directora Desarrollo Comunitario, RUT N° [REDACTED], Escalafón Directivo, Grado 8° E.M.S, como receptora de cheque por un valor de \$3.300.000 (Tres millones trescientos mil pesos) del "Programa más Capaz, Primer concurso, dirigido a los establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales 2016".
2. **REGULARICESE** el pago de subsidio de práctica laboral y cuidado infantil a los alumnos que ejecutaron el curso del Programa Más Capaz.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a Presupuesto Municipal Vigente año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MCVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DIDECO